



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 213, fecha: miércoles, 09 de Noviembre de 2022

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA

**3457**

El día 2 de noviembre de 2022, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, remite al Tesoro la documentación bancaria para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE IV". Clave: 03.399.001/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
PAREJA	EX08/04-04/22014	1	00316
PAREJA	EX08/04-04/22024	1	00315
PAREJA	EX08/04-04/22027	1	00296
PAREJA	EX08/04-04/22028	1	00338
PAREJA	EX08/04-04/22029	1	00332
PAREJA	EX08/04-04/22033	1	00374



PAREJA	EX08/04-04/22034	1	00337
PAREJA	EX08/04-04/22035	2	00031
PAREJA	EX08/04-04/22036	1	00362
PAREJA	EX08/04-04/22037	2	00287
PAREJA	EX08/04-04/22038	1	00358
PAREJA	EX08/04-04/22039	1	00300
PAREJA	EX08/04-04/22040	1	00372
PAREJA	EX08/04-04/22041	1	00311
PAREJA	EX08/04-04/22042	1	00347
PAREJA	EX08/04-04/22043	2	00021
PAREJA	EX08/04-04/22044	1	00340
PAREJA	EX08/04-04/22045	2	00368
PAREJA	EX08/04-04/22049	1	00304
PAREJA	EX08/04-04/22081	1	00446
PAREJA	EX08/04-04/22092	2	00017
PAREJA	EX08/04-04/22093	1	00292
PAREJA	EX08/04-04/22094	2	00303
PAREJA	EX08/04-04/36003	2	00738
PAREJA	EX08/04-04/36005	1	00751
PAREJA	EX08/04-04/36012	14	00019
PAREJA	EX08/04-04/36013	14	00006
PAREJA	EX08/04-04/36022	2	00486
PAREJA	EX08/04-04/36023	2	00376
PAREJA	EX08/04-04/36088	2	00653
PAREJA	EX08/04-04/36089	14	00002
PAREJA	EX08/04-04/36091	2	00020
PAREJA	EX08/04-04/36094	14	00018
PAREJA	EX08/04-04/36095	14	00004
PAREJA	EX08/04-04/36114	2	00829
PAREJA	EX08/04-04/36119	1	00048
PAREJA	EX08/04-04/36123	14	00023
PAREJA	EX08/04-04/36125	14	00223
PAREJA	EX08/04-04/36126	14	00017
PAREJA	EX08/04-04/36128	2	00804
PAREJA	EX08/04-04/36129	14	00022
PAREJA	EX08/04-04/36132	6	90387

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a



disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2022. La Secretaria General. Montserrat Ana  
Fernández San Miguel